



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA DISPONIENDO EL INICIO Y NECESIDAD DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA “ADECUACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ACCESO ESTE DEL MUNICIPIO DE CHIRIVEL (AVENIDA DE ANDALUCÍA), FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.

Código Exp.: 2022/403700/006-002/00001.

Vista la Resolución, de 20 de octubre de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2. del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2018.

Resultando que la citada Resolución concede al Ayuntamiento de Chirivel una subvención de 99.319,22 € para ejecutar el Proyecto de Subvención denominado “Adecuación de alumbrado público acceso este del municipio (Avda. Andalucía o Paraje El Retiro)”, número de expediente: 2018/AL05/OG2PP5/035. Para ejecutar la citada actuación, la Técnica Municipal D^a. Inmaculada Gómez Laso redacta el Proyecto Técnico “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, de fecha 29 de julio de 2020, y un presupuesto de 99.319,22 €.

Considerando que en la mencionada Resolución se establece la obligación por parte del Ayuntamiento de Chirivel de ejecutar la actuación en un plazo máximo de doce (12) meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, que tuvo lugar el 21 de octubre de 2021; y hacerlo mediante licitación pública y ajustándose el procedimiento a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

En consecuencia, resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Adecuación de Alumbrado Público acceso este del municipio de Chirivel (Avenida de Andalucía)”, con la finalidad de mejorar la eficiencia y ahorro energético, la protección del medio ambiente disminuyendo las emisiones de gases de efecto invernadero, aumentar la

Código Seguro De Verificación	Ggr0ogoL68aFxAyYdIBkBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	03/05/2022 09:47:18	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ggr0ogoL68aFxAyYdIBkBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



capacidad lumínica de los puntos de luz, así como reducir el gasto energético.

Considerando que el Municipio tiene competencias propias en *Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas*, de acuerdo con el artículo 25.2.b) y *Alumbrado público*, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; y en el ejercicio de las mismas, dicha contratación es necesaria para la realización eficiente de los fines institucionales inherentes a las entidades locales de servicio público, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Atendiendo a lo establecido en el Informe suscrito por la Técnica Municipal, de fecha 29 de abril de 2022, *“se justifica la no división en lotes del objeto del contrato por la naturaleza y envergadura del Proyecto que, desde un punto de vista técnico hace inviable la división en lotes del objeto del Contrato ya que ello dificultaría la correcta ejecución y coordinación de los trabajos por diferencias en los tiempos de fabricación y recepción de los báculos y luminarias, así como la instalación de los mismos, puesto que si se dispone de un único proveedor, se conseguirá un mejor control frente a repuestos, coordinación de garantías, incluso mantenimiento y conocimiento del modelo de luminaria instalado. Por tanto, la realización independiente de las diversas prestaciones que comprenden el objeto del contrato dificultaría la correcta y eficaz ejecución del mismo”*, queda acreditado la no división en lotes del objeto del contrato en aplicación de lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP.

En consecuencia, esta Alcaldía – Presidencia.

DISPONE

PRIMERO.- Declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del referido Proyecto de Obra para llevar a cabo la realización eficiente de los fines institucionales de esta entidad local, de acuerdo con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 en concordancia con el artículo 116 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Ggr0ogoL68aFxAyYdIBkbA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	03/05/2022 09:47:18	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ggr0ogoL68aFxAyYdIBkbA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



SEGUNDO.- Dar traslado a la Secretaria-Interventora de la Corporación Municipal, para que emita Informe Jurídico para el inicio del expediente administrativo de contratación, y asimismo expida Certificación de existencia de Créditos (Reserva de Créditos).

En Chirivel, a la fecha de la firma

LA ALCALDESA ACCIDENTAL

María Francisca Zamora Gutiérrez

Código Seguro De Verificación	Ggr0ogoL68aFxAyYdIBkBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Francisca Zamora Gutierrez - 1ª Teniente Alcalde Ayuntamiento de Chirivel	Firmado	03/05/2022 09:47:18	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Ggr0ogoL68aFxAyYdIBkBA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			